

ORDENANZA N° 2.853

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del dominio público municipal, las fracciones de terreno destinados a calle: que por el trazado de nueva calle, quedarán como espacio remanente y que colinda con la parcela "cx" - manzana 304 - sección C y parcela "a" - manzana 651 - sección C, del Parque Industrial.-
- ARTICULO 2°.-** Declárase de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, los inmuebles referenciados en el Artículo 1° cuyas medidas, linderos y demás circunstancias que los individualizan se consignan en el croquis de fs. 2, del Expediente O-8986-E-97.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a su enajenación a título oneroso de las fracciones de terrenos descriptos, cuyos valores fueron determinados por esta Dirección (en base a antecedentes del Tribunal de Tasaciones de la Provincia en Informe N° 394 de fecha 18/09/97) y que corre agregado a fs. 4 del Expediente mencionado, por los valores de : Fracción I -: \$ 7.253,22, (pesos siete mil docientos cincuenta y tres, con veintidos centavos) y Fracción II -: \$ 3.131,09 (pesos tres mil ciento treinta y uno, con cero nueve centavos), con el único fin de ser incorporadas a las parcelas mencionadas en Artículo 1°.-
- ARTICULO 4°.-** El producido por la venta deberá afectarse a obras de mejoramiento y mobiliario urbano.-
- ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo, informará al Concejo Deliberante el destino de los fondos recaudados por la venta, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de haberse producido.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintitres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

g.d.